



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de crédito número 3/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiada con cargo a remanente de tesorería afectado, adoptado en fecha de 18 de marzo de 2021, como sigue a continuación:

Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
333	622	AMPLIACIÓN SALÓN CULTURAL	45933.29

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87010	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	45.933,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas, 15 de abril de 2021.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-1814